

Nariño-Antioquia, Mayo 10 de 2021

Señora Juez
Doctora ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Juzgado Promiscuo de Nariño-Antioquia

Referencia: Pertenencia
Demandante: Liliana Yaned Perez
Demandados: Aracelly Chica Ramirez, Gloria Ines Chica Ramirez y otros.
Radicado: 2019-00114-00
Asunto: Contestación de demandada

El día 29 de abril de presente año, por medio del correo electrónico recibo notificación de demanda de pertenencia, promovida por la señora **Liliana Yaned Pérez Silva**, en la cual el despacho ordeno mi vinculación como litisconsorte facultativo.

Es de indicarse que por medio de documentos privado le trasferí los derechos que tenia del predio objeto del litigio a la señora **Liliana Yaned Perez Silva**, quien es mi actual conyugue a fin de que ella realizara todas las acciones pertinentes para la legalización de la posesión que ejercemos.

En tal sentido, me permito indicarle al despacho no me opongo a las pretensiones solicitadas por la demandante y me abstengo de ejercer mi derecho como litisconsorte facultativo.

Atentamente

LIBARDO JIMENEZ PINEDA
Cedula No.70.729.227
Correo electrónico: jimenezoinedal@gmail.com